



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
19 de febrero de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Sexta reunión

Roma, 16 a 19 de febrero de 2026

Tema 6 del programa

**Creación y desarrollo de capacidad y
cooperación científica y técnica**

Recomendación adoptada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación el 19 de febrero de 2026

6/5. Creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Recomienda a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión¹ del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [15/8](#), de 19 de diciembre de 2022, y [16/3](#), de 1 de noviembre de 2024,

Tomando nota con agradecimiento de la labor realizada por el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica durante el período entre reuniones,

1. *Toma nota del informe del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica sobre su quinta reunión², señalando las limitaciones que enfrentó el Grupo para determinar opciones adecuadas para seguir subsanando las carencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucional, en particular para los países en desarrollo que hacen frente a importantes limitaciones de capacidad, debido a la escasez de datos disponibles para el análisis de esas carencias;*

2. *Reitera la solicitud formulada al Grupo Asesor Oficioso de que, en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica³ y los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, determine opciones adecuadas para seguir subsanando las carencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucional detectadas por las Partes sobre la base del análisis de la información contenida en lo siguiente: a) las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad; b) los séptimos informes nacionales presentados con arreglo al Convenio; c) los quintos informes nacionales presentados con arreglo al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la*

¹ Los elementos adicionales relativos a la decisión sobre creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica se presentarán para su consideración en la séptima reunión del Órgano Subsidiario.

² [CBD/TSC/IAG/2025/2/2](#).

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

Biotecnología⁴; d) los primeros informes nacionales presentados con arreglo al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁵; e) el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁶; f) los resultados pertinentes de la revisión a mitad de período del Plan de Acción sobre Género (2023-2030)^{7,8}; y g) las evaluaciones de capacidad realizadas por los centros de apoyo y las organizaciones pertinentes, para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 8ª reunión y por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;

3. *Alienta* a las Partes, los gobiernos subnacionales y locales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes, incluidas instituciones de investigación y educativas, a que colaboren con los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y con asociados en la evaluación y el análisis de las necesidades y carencias en materia de capacidad a nivel nacional y subregional, y a que validen los resultados de la evaluación;

4. *Alienta también* a las Partes, los gobiernos subnacionales y locales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes a que proporcionen, como parte de las evaluaciones realizadas por los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y los asociados, información específica sobre sus necesidades y carencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucional relacionadas con la aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y con la implementación del Marco;

5. *Pide* al Grupo Asesor Oficioso que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en colaboración con la Secretaría y la entidad de coordinación mundial que acoge de conformidad con la decisión [16/3](#), elabore un marco y una metodología de evaluación, que incluyan una tipología de las necesidades y carencias en materia de capacidad, a fin de que los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica puedan realizar futuras evaluaciones de las necesidades en materia de capacidad de manera estructurada y armonizada;

6. *Adopta* el mandato para las evaluaciones independientes de la pertinencia y eficacia del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y del mecanismo de cooperación científica y técnica que figura en el anexo de la presente decisión;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Preste apoyo al Grupo Asesor Oficioso para llevar a cabo un análisis de las necesidades y carencias en materia de capacidad detectadas por las Partes a fin de facilitar su labor de determinación de opciones para seguir subsanando las carencias en materia de capacidad técnica, tecnológica e institucional que se mencionan en el párrafo 2 de la presente decisión, para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 8ª reunión y por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;

b) Preste apoyo al Grupo Asesor Oficioso, en colaboración con las organizaciones pertinentes, para elaborar el marco y la metodología de evaluación que se mencionan en el párrafo 5 de la presente decisión;

c) Encargue las evaluaciones independientes que se mencionan en el párrafo 6 de la presente decisión, utilizando el mandato que figura en el anexo de la misma, para su examen

⁴ *Ibid.*, vol. 2226, núm. 30619.

⁵ *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

⁶ Decisión [15/4](#), anexo.

⁷ Decisión [15/11](#), anexo.

⁸ [CBD/SBI/6/5](#).

por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión;

d) Siga prestando apoyo, en colaboración con la entidad de coordinación mundial y de conformidad con la decisión [16/3](#), a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica para identificar fuentes de financiación previsible y facilitar su acceso a ellas, entre otras cosas a través de los asociados pertinentes, a fin de que puedan brindar a las Partes un apoyo para el desarrollo y la creación de capacidad eficaz, específico para el contexto e impulsado por la demanda.

Anexo

Mandato para las evaluaciones independientes de la pertinencia y eficacia del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y del mecanismo de cooperación científica y técnica

1. El presente mandato se divide en dos componentes (el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo de cooperación científica y técnica) para permitir la realización de dos evaluaciones distintas pero interrelacionadas. Cada componente se divide a su vez en dos subsecciones (objetivos y alcance de la evaluación y metodología y fuentes de información) para orientar la evaluación.

I. Evaluación de la pertinencia y eficacia del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad

A. Objetivos y alcance de la evaluación

2. De conformidad con el párrafo 7 de la decisión [16/3](#), de 1 de noviembre de 2024, y teniendo en cuenta las partes pertinentes de la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁹, la finalidad de la evaluación independiente del marco estratégico a largo plazo es evaluar su pertinencia y eficacia para orientar las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad de los actores gubernamentales y no gubernamentales en apoyo del Marco, y formular recomendaciones para su posible revisión después de 2030.

3. La evaluación consistirá en un examen de la forma en que las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes han utilizado el marco estratégico a largo plazo, si este ha apoyado la institucionalización de la creación y el desarrollo de capacidad en el contexto de la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y el grado en que ha promovido iniciativas de creación y desarrollo de capacidad que sean más eficaces y sostenibles y logren una mayor repercusión.

B. Metodología y fuentes de información

4. Con sujeción a la disponibilidad de recursos, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁰ encargará una evaluación independiente en 2029, en conjunto con la segunda revisión mundial del Marco. Se utilizarán los tres métodos o cualquiera de los métodos de recopilación de datos siguientes: a) un examen de la documentación pertinente, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, los informes nacionales y los estudios de caso y los informes de proyectos existentes; b) una encuesta en línea; y c) entrevistas con representantes de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes que participan en la labor de creación y desarrollo de capacidad, ya sea como

⁹ Decisión [15/4](#), anexo.

¹⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

proveedores o receptores de capacidad. La información mundial recopilada de este modo se analizará y desglosará por región y subregión. El informe de la evaluación contendrá detalles sobre el diseño y los métodos de análisis elegidos.

5. El siguiente conjunto no exhaustivo de elementos tiene por objeto orientar el diseño de la evaluación:

a) Grado de conocimiento entre las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes de la función del marco estratégico a largo plazo para orientar las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad;

b) Grado en que las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes han utilizado las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo en sus intervenciones de creación y desarrollo de capacidad;

c) Determinación de estrategias, enfoques y mecanismos eficaces para la aplicación del marco estratégico a largo plazo;

d) Principales dificultades u obstáculos para aplicar las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo;

e) Grado en que las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo han alentado y ayudado a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes a institucionalizar la creación y el desarrollo de capacidad como parte de la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

f) Grado en que las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo han dado lugar a los cambios y mejoras deseados, incluido el logro de la meta 20 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y los resultados indicativos a medio plazo en materia de capacidad establecidos en el marco estratégico;

g) Grado en que las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo han dado lugar a una mayor coherencia, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes;

h) Grado en que las organizaciones y los interesados pertinentes han utilizado las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo, especialmente en relación con el diseño de enfoques programáticos y a más largo plazo;

i) Pertinencia y adecuación de las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo para responder a las necesidades y prioridades de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes en materia de creación y desarrollo de capacidad;

j) Componentes y aspectos del marco estratégico a largo plazo que las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes han considerado pertinentes y útiles para orientar sus iniciativas de creación y desarrollo de capacidad;

k) Cómo ha podido cambiar la pertinencia de cualquiera de los componentes y aspectos del marco estratégico a largo plazo desde la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

l) Lecciones que se pueden extraer de la experiencia de utilizar el marco estratégico a largo plazo para orientar la creación y el desarrollo de capacidad en pro de la diversidad biológica;

m) Qué ha funcionado bien, incluidas buenas prácticas y lecciones aprendidas, y qué no ha funcionado bien, qué obstáculos han persistido y qué carencias siguen existiendo;

n) Si se necesita apoyo adicional (por ejemplo, orientación, herramientas o capacitación) que mejore la aceptación y la facilidad de uso del marco estratégico a largo plazo;

o) Recomendaciones sobre enfoques para la creación y el desarrollo de capacidad después de 2030 (por ejemplo, la continuación del marco estratégico a largo plazo, su modificación o sustitución por otro marco o enfoque para la creación y el desarrollo de capacidad).

6. Además de los elementos enumerados anteriormente, y con sujeción a la disponibilidad de datos, la evaluación podrá, junto con los indicadores pertinentes del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, recurriendo los siguientes indicadores, que se basan en aquellos propuestos por el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica durante su tercera reunión, celebrada en 2024¹¹:

a) Número de organizaciones nacionales que aplican elementos del marco estratégico a largo plazo;

b) Número de países que han elaborado planes nacionales de desarrollo de la capacidad;

c) Número de planes de acción temáticos de desarrollo de capacidad para apoyar la implementación del Marco;

d) Número de iniciativas de creación y desarrollo de capacidad a largo plazo establecidas para apoyar la implementación del Marco;

e) Cantidad de recursos financieros movilizados y dedicados a la creación y el desarrollo de capacidad, en relación con la implementación del Marco, por fuente de financiación.

7. La información para la revisión se obtendrá de diversas fuentes, entre ellas:

a) Informes nacionales;

b) Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

c) Información publicada a través de la herramienta de presentación de informes en línea;

d) Informes sobre la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco preparados por la Secretaría;

e) Informes y presentaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución y otros mecanismos de financiación pertinentes, incluido el Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica, así como organizaciones, interesados, iniciativas y asociaciones pertinentes que participan en la creación y el desarrollo de capacidad o les prestan apoyo;

f) Informes de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica;

¹¹ Véase [CBD/TSC/IAG/2024/1/2](#), en particular el párr. 26.

g) Informes elaborados por los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes, y específicos para ellos;

h) Informe de la revisión del Plan de Acción sobre Género (2023-2030)¹²;

i) Información recopilada mediante una encuesta en línea y entrevistas específicas con un conjunto regionalmente equilibrado de Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de las mujeres y de la juventud, organismos de financiación y otros interesados, para garantizar que se identifiquen los desafíos contextuales.

II. Evaluación del mecanismo de cooperación científica y técnica

A. Objetivos y alcance de la evaluación

8. De conformidad con el párrafo 7 de la decisión [16/3](#), y teniendo en cuenta las partes pertinentes de la sección C del Marco, el objetivo de la evaluación independiente del mecanismo de cooperación científica y técnica es evaluar su pertinencia y eficacia para apoyar la implementación del Marco. Los objetivos específicos de la evaluación son:

a) Examinar la eficacia del mecanismo de cooperación científica y técnica como medio para apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco;

b) Hacer un balance de los principales logros de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y de la entidad de coordinación mundial y de los desafíos encontrados;

c) Determinar las buenas prácticas y las lecciones aprendidas y formular recomendaciones sobre la mejora del mecanismo de cooperación en apoyo de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para la implementación del Marco después de 2030.

B. Metodología y fuentes de información

9. Con sujeción a la disponibilidad de recursos, la Secretaría encargará una evaluación independiente en 2029, en conjunto con la segunda revisión mundial del Marco, centrada en el mecanismo de cooperación científica y técnica. Se utilizarán los tres métodos o cualquiera de los métodos de recopilación de datos siguientes: a) un examen de la documentación pertinente, incluidos los planes de trabajo bienales y los informes de actividades de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, los informes nacionales y los estudios de caso y los informes de proyectos existentes; b) una encuesta en línea; y c) entrevistas con representantes de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes, el personal de los centros de apoyo y la entidad de coordinación mundial, y los asociados clave. La información mundial recopilada de este modo se analizará y desglosará por región y subregión. El informe de la evaluación contendrá detalles sobre el diseño y los métodos de análisis elegidos.

10. El siguiente conjunto no exhaustivo de elementos tiene por objeto orientar el diseño de la evaluación:

a) Grado en que el mecanismo ha logrado fomentar la cooperación científica y técnica entre las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes en apoyo del Marco y de la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

¹² Decisión [15/11](#), anexo.

- b) Grado en que el mecanismo ha mejorado las capacidades técnicas e institucionales en relación con la ciencia, la tecnología y la innovación;
- c) Identificación de las estrategias eficaces aplicadas para promover y facilitar la cooperación científica y técnica, así como el desarrollo, la transferencia y la utilización de tecnología en condiciones voluntarias y mutuamente acordadas;
- d) Grado en que las actividades y proyectos realizados en el marco del mecanismo de cooperación científica y técnica se han guiado por los principios establecidos en la sección B del anexo II de la decisión [15/8](#), de 19 de diciembre de 2022;
- e) Grado en que los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica han podido cumplir sus funciones, de conformidad con el párrafo 26 de la decisión [15/8](#);
- f) Cómo han afectado los recursos al cumplimiento de las funciones de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;
- g) Qué ha funcionado bien, incluidas buenas prácticas y lecciones aprendidas, y qué no ha funcionado bien en la puesta en marcha de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial;
- h) Principales desafíos en la puesta en marcha de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial;
- i) Limitaciones institucionales, financieras u operativas a las que se han enfrentado los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;
- j) Grado en que los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica han sido capaces de coordinarse eficazmente entre sí y con otras iniciativas, plataformas, centros o redes pertinentes, incluidas aquellas en las que participan los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, en sus respectivas regiones o subregiones;
- k) Nivel de satisfacción de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes con el apoyo que han recibido de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;
- l) Nivel de satisfacción de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica con la coordinación y los servicios ofrecidos por la entidad de coordinación mundial;
- m) Principales recomendaciones para mejorar el mecanismo de cooperación científica y técnica después de 2030, según proceda.

11. Además de los elementos enumerados anteriormente, la evaluación se llevará a cabo, según proceda, utilizando los criterios para evaluar el rendimiento de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y de la entidad de coordinación mundial. En función de la disponibilidad de datos, la evaluación podrá basarse, junto con los indicadores pertinentes del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en los siguientes indicadores, que se basan en aquellos propuestos por el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica durante su tercera reunión¹³:

- a) Número de países que reciben apoyo de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;
- b) Número de herramientas y recursos técnicos intercambiados entre los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;

¹³ Véase [CBD/TSC/IAG/2024/1/2](#), en particular el párr. 26.

c) Proporción de recursos financieros movilizados en relación con las estimaciones presupuestarias para la aplicación de los planes de trabajo bienales de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;

d) Número de oportunidades de cooperación científica y técnica puestas a disposición de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes utilizadas por estos;

e) Número de iniciativas de vinculación que han tenido éxito;

f) Número de aplicaciones tecnológicas adoptadas en los distintos países;

g) Número de programas de intercambio de expertos ejecutados;

h) Número de programas de investigación conjuntos ejecutados;

i) Número de iniciativas conjuntas de desarrollo tecnológico ejecutadas.

12. La información para la revisión se obtendrá de diversas fuentes, entre ellas:

a) Planes de trabajo elaborados para los centros de cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial;

b) Informes bienales sobre las actividades;

c) Informes sobre la marcha de los trabajos preparados por la Secretaría a fin de que sean examinados por la Conferencia de las Partes;

d) Informes sobre la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco preparados por la Secretaría;

e) Información recopilada mediante una encuesta en línea y entrevistas específicas.
